Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, _ **JORGE HERNÁN LÓPEZ GALLEGO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No._ **15958622** expedida en _MANIZALES, (hasta acá si es persona natural) representante legal de **ALMACÉN Y FERRETERÍA FERRERUSO con** NIT **15958622 - 8** (si es persona jurídica), en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE**

BIENESTAR FAMILIAR, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar

y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los Cinco (5) días del mes de Agosto del 2024.

ALMACÉN Y FERRETERÍA FERRERUSO

PÚBLICA

EL SUSCRITO - JORGE HERNÁN LÓPEZ GALLEGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 15958622 REPRESENTANTE LEGAL DE ALMACÉN Y FERRETERÍA FERRERUSO CON NIT - 15958622-8 CERTIFICO QUE:

En el marco de la ejecución **CONTRATO No. 17003772024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS Y JORGE HERNÁN LÓPEZ GALLEGO** cuyo objeto es " **SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF - REGIONAL CALDAS."** " certifico que para la ejecución del presente contrato no se contrataran o vincularan menores de edad, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°1	
Hora: 3:30 PM	**Fecha: 05/08/2024**
Lugar:	**Sede ICBF Regional Caldas-Grupo Administrativo**
Dependencia que Convoca:	**Grupo Administrativo**
Proceso:	**Servicios Administrativos**
Objetivo:	**Revisar las obligaciones de La aceptación de oferta N° 17003772024 y cuyo objeto es, "SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF - REGIONAL CALDAS."**

Agenda:

1. Revisar y analizar las obligaciones generales, específicas y del Sistema Integrado de Gestión (SIGE) estipuladas en el contrato **17003772024** y las acciones de cumplimiento.

Desarrollo:

1. Sobre la lista de chequeo, que se presenta más adelante, se revisan las obligaciones generales, específicas y las obligaciones del sistema integrado de gestión, las actividades a realizar y las evidencias a presentar como soporte de su cumplimiento.

Al contratista se le explica que el seguimiento a la ejecución del contrato será supervisado por la funcionaria Gloria del Pilar Martínez, quien se desempeña como Coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Caldas.

Acto seguido, el equipo del ICBF presenta al contratista los aspectos básicos de los Ejes de Gestión de Calidad-SGC, Gestión de Seguridad de la Información- SGSI, Gestión Ambiental-SGA, y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, los cuales hacen parte del Sistema Integrado de Gestión SIGE en el ICBF, detallando los aspectos aplicables al contrato.

Desde el eje ambiental, se socializó al contratista la Política Ambiental de la entidad, enfatizando en la implementación de buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y generación de residuos, para la mitigación de los impactos ambientales sobre el ambiente.

Se le explican al contratista los objetivos que persigue la institución con cada uno de los componentes del SIGE, así como la importancia de su aplicación en la ejecución del contrato y los beneficios que representa su cumplimiento para el contratista, para el personal del contratista y para el ICBF como entidad contratante.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Obligaciones del contratista	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación (III)	Observaciones
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.	Certificaciones supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	Actas de reunión, la primera llevada a cabo el día 05/08/2024	Durante la ejecución del contrato
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Certificaciones supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
4. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.	Certificaciones supervisor del contrato con copia de la factura correspondiente, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.	Durante la ejecución del contrato
5. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	En el evento que se presente requerimiento de organismo de control	En caso de que se presente
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de	Planillas de pago al sistema de	Durante la ejecución del contrato

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	seguridad social	
7. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.	Póliza se encuentra en el expediente del contrato del Grupo Jurídico de la Regional Caldas	Al inicio del contrato
8. El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).	Documento de compromiso sobre la no vinculación menores de edad.	El contratista remitirá el documento a más tardar el día 15 de agosto de 2024 de forma física.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.	Acta de liquidación del contrato	Al finalizar el contrato
Obligaciones Específicas del Contratista		
1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección	Certificación del Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato
2. El contratista se compromete a entregar en los sitios indicados por el supervisor los materiales solicitados, nuevos, en perfecto	Certificación del Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato

PÚBLICA

	estado, funcionando y cuando aplique, con la garantía del fabricante.		
3.	El contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de la misma, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades, calidades y sitios que indique el supervisor del contrato, además de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de 24 horas.	Certificación del Supervisor del Contrato.	Durante la ejecución del contrato
4.	Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.	Certificación del Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato
5.	Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.	Certificación del Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato
6.	El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.	Certificación del Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato
7.	El contratista debe contar con un sistema de control para el suministro de los bienes en el que especifique características del material suministrado, cantidad, valor y fecha de entrega.	Certificación del Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato
8.	El contratista debe garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.	Certificación del Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato
9.	En el evento que el ICBF Regional Caldas, requiera de materiales de ferretería y/o herramientas que no estén contenidas en la invitación, el contratista deberá suministrarlos,	Certificación del Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

previa solicitud del supervisor del contrato.		
10. Entregar a precios de mercado aquellos elementos que suministre y no estén discriminados en la lista de items lo cual será verificado por el supervisor del contrato antes de autorizar el pedido.	Certificación del Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato
11. El contratista deberá entregar la garantía de aquellos elementos en el que exista garantía del fabricante.	Garantía que se anexe a la Certificación del Supervisor del Contrato	Cuando sea requerido
12. El Contratista deberá garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas técnicas de calidad de los productos que suministre dentro de la Ejecución del Contrato y entregar las fichas técnicas y de seguridad de los productos suministrados que así lo requieran.	Fichas técnicas que sean solicitadas	Cuando sea requerido
13. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.	Cuando sea requerido	Cuando sea requerido
Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión del ICBF		
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD		
Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Certificados requeridos	Durante la ejecución del contrato
OBLIGACIONES DEL EJE DE		

PÚBLICA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.	Certificación de designación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo Licencia SST del designado Curso de 50 horas en SST	El contratista remitirá el documento a más tardar el día 30 de octubre de 2024 de forma física
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	El contratista remitirá el documento a más tardar el día 30 de octubre de 2024 de forma física.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Acta de reunión donde se socialice la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF	El contratista remitirá el documento a más tardar el día 30 de octubre de 2024 de forma física.
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL		
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Informe donde se describa el desarrollo de las buenas prácticas ambientales implementadas durante la ejecución del contrato con registro fotográfico	El contratista remitirá el documento a más tardar el día 30 de octubre de 2024 de forma física.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Informe donde describe las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos durante la ejecución del contrato.	El contratista remitirá el documento a más tardar el día 30 de octubre de 2024 de forma física.
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION		
1. Suscribir un documento de	Formato compromiso de	El contratista entregó el documento

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	confidencialidad de información.	con fecha agosto de 2024

Decisiones: como contacto directo entre el contratista y el supervisor se designa al señor Jorge Hernan López Gallego, quien a su vez se presenta como propietario del establecimiento ALMACEN Y FERRETERIA FERRERUSO.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Realizar facturación electrónica según lo reglamentado por la DIAN y lo establecido por el SECOPII	Jorge Hernán López Gallego	Cada periodo de facturación.
Presentar informes requeridos	Jorge Hernán López Gallego	Cada que sean requeridos

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Jorge Hernán López Gallego	Representante Legal FERRE-RUSO	FERRE-RUSO	
Gloria del Pilar Martinez Muñoz	Coordinadora Grupo Administrativo	ICBF	
Marcela Puentes	Referente SST	ICBF	
Nayiby Giraldo Ramirez	Referente Ambiental	ICBF	NAYIBY GIRALDO R
Oscar Eduardo Marín	Enlace Financiero G. Administrativo	ICBF	
Mery Isley Molina	Ingeniara Civil Contratista	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Caldas

PEDIDOS SEGÚN FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

PEDIDO POR:	GLORIA DEL PILAR MARTINEZ
FECHA:	AGOSTO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL
20	ALAMBRE DUPLEX NO 12	ALAMBRE O CABLE DÚPLEX PARALELO FORMADO POR DOS CONDUCTORES DE COBRE SUAVE, PARALELOS, CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) Y UNIDOS POR UNA PISTA DEL MISMO MATERIAL. POR UN METRO	ML	40	$ 4.700	$ 188.000
43	LÁMPARAS HALÓGENAS	BOMBILLO AHORRADOR LUZ CALIDA 25 V	UND	4	$ 8.200	$ 32.800
45	PANEL TIPO LED CUADRADA	60*60 X 4 / LED MOD GRMB 50/56 W- IMPUT AC 100V-260V50-60 HAZ (LÁMPARAS HALÓGENAS)	UND	6	$ 115.900	$ 695.400
52	TOMA DOBLE ATERRIZADO	UNIDADES COMO SUMINISTRO DE ENERGIA	UND	4	$ 22.900	$ 91.600
54	TUBO EN PVC CONDUIT DE 1/2 X 3 METROS	TUBO EN PVC CONDUIT DE 1/2 X 3 METROS	UND	27	$ 4.300	$ 116.100
104	LIJA MANUAL (PAPEL LIJA AGUA # 220)	LIJA DE AGUA CON PAPEL, DESBASTE RÁPIDO EN HÚMEDO, LIJADO EN SECO SOBRE MADERA, ELIMINA LA CORROSIÓN ACUMULADA23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE, PARA USO MANUAL, CON TACO DE MADERA Ó CAUCHO	UND	6	$ 1.850	$ 11.100
160	CHAZOS PLASTICOS 3/8 PULGADAS CON TORNILLO X 50 UNIDADES	CHAZOS PLASTICOS 3/8 PULGADAS CON TORNILLO CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	3	$ 4.300	$ 12.900
190	PAPEL OPALIZADO CONTRA EXCESO DE ILUMINACIÓN	PAPEL ADHESIVO PARA VIDRIOS POR 1 METRO	UND	10	$ 34.500	$ 345.000
192	PEGAMENTO 5GR	PEGANTE LÍQUIDO INSTANTÁNEO 5GR	UND	3	$ 6.100	$ 18.300
199	PILAS ALCALINAS	PILAS AA	UND	20	$ 3.500	$ 70.000
239	TORNILLO PARA DRYWALL DE 2 PULGADAS	TORNILLO PARA DRYWALL DE 2 PULGADAS.	UND	100	130	$ 13.000
		SUBTOTAL				**$ 1.594.200**

PEDIDO POR:	ING MERY ISLEY MOLINA
FECHA:	AGOSTO 9 DE 2024

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADO	VR UNITARIO	VR TOTAL
9	LIMPIADOR PVC TARRO X 1/8"	DISOLVENTE DE PODER DESENGRASANTE, FORMULADO ESPECIALMENTE PARA LA LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE PVC.	UND	1	$ 40.800	$ 40.800
13	SOLDADURA PVC TARRO X 1/8"	SISTEMA PARA UNIR TUBERÍAS Y ACCESORIOS PAVCO ES A BASE DE SOLDADURA LÍQUIDA.	UND	1	$ 52.900	$ 52.900
14	TUBERIA EN PVC DE 1/2 PULGADA	TUBERIA EN PVC DE 1/2 PULGADA	ML	16	$ 3.100	$ 49.600
15	TUBERIA EN PVC DE 1 PULGADA	TUBERIA EN PVC DE 1 PULGADA	ML	2	$ 6.600	$ 13.200
34	CINTA AHISLANTE NEGRA DE 19MN X 20 MTS	CINTA AHISLANTE NEGRA DE 19MN X 20 MTS (ELECTRICIDAD)	UND	3	$ 27.500	$ 82.500
35	CLAVIJAS DE ADAPTADORES	(CLAVIJAS MACHO Y HEMBRA PARA EXTENSIÓN ENCAUCHETADA BUEN CALIBRE 15A	UND	6	$ 5.200	$ 31.200
39	INTERRUPTOR DE CIRCUITO	(INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE BLANCO	UND	5	$ 13.300	$ 66.500
44	MULTITOMA CUADRADO	ADAPTADOR ELÉCTRICO, CON TOMAS DE SEGURIDAD E INDICADOR NOCTURNO 15A 125V.	UND	6	$ 15.300	$ 91.800
45	PANEL TIPO LED CUADRADA	60*60 X 4 / LED MOD GRMB 50/56 W- IMPUT AC 100V-260V50-60 HAZ (LÁMPARAS HALÓGENAS)	UND	30	$ 115.900	$ 3.477.000
52	TOMA DOBLE ATERRIZADO	UNIDADES COMO SUMINISTRO DE ENERGIA	UND	10	$ 22.900	$ 229.000
63	CANALETA PLÁSTICA DE 2 CM	TUBOS PLÁSTICOS QUE CONECTADOS DE FORMA CORRECTA PROPORCIONAN AL CABLE UNA MAYOR PROTECCIÓN EN CONTRA DE INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS ORIGINADAS POR LOS DIFERENTES MOTORES ELÉCTRICOS	ML	8	$ 10.500	$ 84.000
64	CANALETA PLÁSTICA DE 4 CM	TUBOS PLÁSTICOS QUE CONECTADOS DE FORMA CORRECTA PROPORCIONAN AL CABLE UNA MAYOR PROTECCIÓN EN CONTRA DE INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS ORIGINADAS POR LOS DIFERENTES MOTORES ELÉCTRICOS	ML	12	$ 17.500	$ 210.000
78	BROCHAS 2"	INSTRUMENTO CONSISTENTE EN UN CONJUNTO DE CERDAS UNIDAS A UN MANGO QUE SE UTILIZA PARA PINTAR, MAQUILLARSE O PARA OTROS FINES.	UND	1	$ 11.400	$ 11.400
79	BROCHAS 4"	INSTRUMENTO CONSISTENTE EN UN CONJUNTO DE CERDAS UNIDAS A UN MANGO QUE SE UTILIZA PARA PINTAR, MAQUILLARSE O PARA OTROS FINES.	UND	4	$ 15.200	$ 60.800
84	COMPONENTES DE MARTILLO Y MAZO (MACETA)	MACETA 12´´ CABEZA 2 IB TRUPER DESCRIPCIÓN: MANGO CON ABSORBEDOR DE IMPACTOS. LONGITUD DE LA CABEZA: 109 MM	UND	1	$ 32.900	$ 32.900

86	DISCO CORTE (HIERRO 4 1/2" ABRASIVOS)	DISCOS ABRASIVOS, DIÁMETRO DISCO 4 1/2 PULGADAS, MEDIDAS 4 1/2 X 1/8 PULGADA CARACTERÍSTICAS DISCO DE CORTE PARA METAL	UND	12	$ 4.300	$ 51.600
87	DISCO CORTE (TUNGSTENO 4" 1/2" ABRASIVOS)	DISCOS ABRASIVOS, DIÁMETRO DISCO 4 1/2 PULGADAS, MEDIDAS 4 1/2 X 1/8 PULGADA CARACTERÍSTICAS DISCO DE CORTE PARA METAL DISCO DE CORTA PARA CONCRETO	UND	12	$ 9.500	$ 114.000
95	HOJAS PARA SEGUETAS	TIRA METÁLICA DENTADA, ESTRECHA Y FLEXIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ARCO DE SIERRA. SIRVE PARA CORTAR METALES, PVC, PLTICOS Y OTROS MATERIALES	UND	3	$ 3.800	$ 11.400
96	JUEGO DE 13 PCS DE BROCAS EN ACERO RAPIDO PARA MADERA METAL Y PLASTICO BROCAS PARA MADERA	JUEGO DE 13 PCS DE BROCAS EN ACERO RAPIDO PARA MADERA METAL Y PLASTICO BROCAS PARA MADERA	UND	6	$ 38.900	$ 233.400
101	LIJA MANUAL (PAPEL LIJA # 150)	LIJA CON PAPEL, DESBASTE RÁPIDO EN HÚMEDO, LIJADO EN SECO SOBRE MADERA, ELIMINA LA CORROSIÓN ACUMULADA23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE, PARA USO MANUAL, CON TACO DE MADERA Ó CAUCHO	UND	16	$ 1.850	$ 29.600
104	LIJA MANUAL (PAPEL LIJA AGUA # 220)	LIJA CON PAPEL, LIJADO EN SECO SOBRE MADERA, ELIMINA LA CORROSIÓN ACUMULADA23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE, PARA USO MANUAL, CON TACO DE MADERA Ó CAUCHO	UND	4	$ 1.850	$ 7.400
121	RODILLO DE FELPA 2"	RODILLO FELPA PARA PINTAR	UND	1	$ 6.500	$ 6.500
122	RODILLO DE FELPA 4"	RODILLO FELPA PARA PINTAR	UND	1	$ 8.500	$ 8.500
123	RODILLO DE FELPA 6"	RODILLO FELPA PARA PINTAR	UND	3	$ 10.500	$ 31.500
124	SEGUETA	SEGUETA PARA CORTE FINO DE TUBERÍA PVC METÁLICA Y OTROS	UND	4	$ 4.700	$ 18.800
139	BARNIZ	BARNIZ GALON	GALON	1,5	$ 66.500	$ 99.750
146	CERRADORES DE PUERTA	CHAPA BOLA	UND	6	$ 27.900	$ 167.400
158	CHAZOS PLASTICOS 1/2 PULGADAS CON TORNILLO X 50 UNIDADES	CHAZOS PLASTICOS 1/2 PULGADAS CON TORNILLO CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 5.200	$ 5.200
159	CHAZOS PLASTICOS 1/4 PUGADAS CON TORNILLO X 50 UNIDADES	CHAZOS PLASTICOS 1/4 PULGADAS CON TORNILLO CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 3.600	$ 3.600
160	CHAZOS PLASTICOS 3/8 PULGADAS CON TORNILLO X 50 UNIDADES	CHAZOS PLASTICOS 3/8 PULGADAS CON TORNILLO CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 4.300	$ 4.300
162	CINTA DE DUCTOS (CINTA TEFLÓN 3/4" X 10MT)	CINTA ADHESIVA QUE SE CARACTERIZA POR AÑADIR UNA MALLA O HILADO DE FIBRAS NATURALES O SINTÉTICAS PARECIDA A UNA VENDA	UND	6	$ 10.400	$ 62.400
163	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE PAPEL CON AUTOADISIVO DE 48 MM DE ANCHO POR 40 M DE LARGO	UND	1	$ 17.900	$ 17.900
165	DILUYENTE PARA PINTURAS (THINNER)	AGENTE DE DILUCIÓN DE SUSTANCIAS NO SOLUBLES EN AGUA POR GALON	GALON	2	$ 36.900	$ 73.800
178	KIT GUAYA PARA LÁMPARA	KIT GUAYA PARA COLGAR LÁMPARAS TIPO LED INCLUYE TRONILLOS Y CHAZOS	UND	30	$ 24.900	$ 747.000
179	LACA CATALIZADORA	LACA CATALIZADORA PARA MADERA	GALON	1	$ 88.900	$ 88.900
190	PAPEL OPALIZADO CONTRA EXCESO DE ILUMINACIÓN	PAPEL ADHESIVO PARA VIDRIOS POR 1 METRO	UND	12	$ 34.500	$ 414.000
192	PEGAMENTO 5GR	PEGANTE LÍQUIDO INSTANTÁNEO 5GR	UND	6	$ 6.100	$ 36.600
193	PEGAMENTOS	SILICONA TRANSPARENTE 30 ML	UND	2	$ 18.900	$ 37.800
196	PERFILERIA O TUBO RECTANGULAR METALICA DE 2X4 PULGADAS CALIBRE 20	TUBO RECTANGULAR METALICA DE 2X4 PULGADAS CALIBRE 20	UND	6	$ 63.500	$ 381.000
215	PROTECTORES DE CABLE	ESPIRAL PARA CABLES COMPUTADORE POR 1 METRO	UND	12	$ 3.500	$ 42.000
226	REMACHE CIEGOS (1/8" X 500 UND)	ELEMENTOS DE SUJECIÓN QUE SE USAN PARA UNIONES QUE SOLO SON ACCESIBLES DE UN LADO. CAJA DE REMACHE CIEGOS (1/8" X 500 UND)	UND	500	$ 200	$ 100.000
240	TORNILLOS PUNTA DE BROCA DE 1/2 PULGADAS	TORNILLOS PUNTA DE BROCA DE 1/2 PULGADAS.	UND	114	$ 50	$ 5.700
243	VALLADO DE FIBROCEMENTO (LAMINA DE SUPERBOARD 6MM)	PLACA PLANA, MEZCLA DE CEMENTO, FIBRA CELULOSA, SÍLICE, AGUA Y AGREGADOS NATURALES Y FABRICADA MEDIANTE UN PROCESO DE AUTOCLAVE (ALTA PRESIÓN, TEMPERATURA Y HUMEDAD) QUE LE BRINDA UNA GRAN ESTABILIDAD DIMENSIONAL Y ALTA RESISTENCIA.	UND	8	$ 55.900	$ 447.200
		SUBTOTAL				**$ 7.780.850**

	PEDIDO POR:	ING MERY ISLEY MOLINA				
	FECHA:	AGOSTO 22 DE 2024				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADO**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
10	PANELES Y VALVULAS PARA BAÑOS CON SENSORES	ACCESORIOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA ACTIVAR EL CONSUMO DE AGUA CON AHORRO EN LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO	UND	4	$ 632.900	$ 2.531.600

63	CANALETA PLÁSTICA DE 2 CM	TUBOS PLÁSTICOS QUE CONECTADOS DE FORMA CORRECTA PROPORCIONAN AL CABLE UNA MAYOR PROTECCIÓN EN CONTRA DE INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS ORIGINADAS POR LOS DIFERENTES MOTORES ELÉCTRICOS	ML	20	$ 10.500	$ 210.000
67	CUBIERTAS Y CARCASAS DE PLASTICO (TEJAS CINCO CANALES NO 8)	TEJAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES EN PVC Y POLICARBONATO	UND	10	$ 72.900	$ 729.000
118	PISTOLA REMACHADORA EXPLOSIVA	MANUAL TIPO CROMADO FABRICADA EN LAMINA EXTRA GRUESA DE 2MM. PARA USO PROFESIONAL CON MANGO ERGONÓMICO Y BOQUILLAS DE 3/32", 1/8", 5/32" Y 3/16"	UND	1	$ 43.900	$ 43.900
164	DESCARRILADOR PARA ESCRITORIO DE 45 CM X 1 PULGADA	DESCARRILADOR PARA ESCRITORIO DE 45 CM X 1 PULGADA	UND	10	$ 18.900	$ 189.000
166	DILUYENTE PARA PINTURAS (VARSOL)	MEZCLA DE HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, QUÍMICAMENTE ESTABLE Y NO CORROSIVO. EXCELENTE PRODUCTO PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISOS Y SUPERFICIES EN GENERAL, GRACIAS A SU ALTO PODER DESENGRASANTE ,POR GALON	GALON	3	$ 36.900	$ 110.700
174	GUANTES PARA PINTAR	NITRILO VINILO; USO RIESGO QUÍMICO LEVE. CAJA POR 100 UND	UND	6	$ 9.500	$ 57.000
192	PEGAMENTO 5GR	PEGANTE LÍQUIDO INSTANTÁNEO 5GR	UND	10	$ 6.100	$ 61.000
195	PERFIL METÁLICO CUADRADO O RECTANGULAR	PERFIL METÁLICO CUADRADO O RECTANGULAR DE 4 CM X 8 CM CAL 18	UND	5	$ 79.900	$ 399.500
244	VALLADO DE FIBROCEMENTO (LAMINA DE SUPERBOARD 8MM)	PLACA PLANA, MEZCLA DE CEMENTO, FIBRA CELULOSA, SÍLICE, AGUA Y AGREGADOS NATURALES Y FABRICADA MEDIANTE UN PROCESO DE AUTOCLAVE (ALTA PRESIÓN, TEMPERATURA Y HUMEDAD) QUE LE BRINDA UNA GRAN ESTABILIDAD DIMENSIONAL Y ALTA RESISTENCIA.	UND	5	$ 72.900	$ 364.500
		SUBTOTAL				**$ 4.696.200**

TOTAL	**$ 14.071.250**

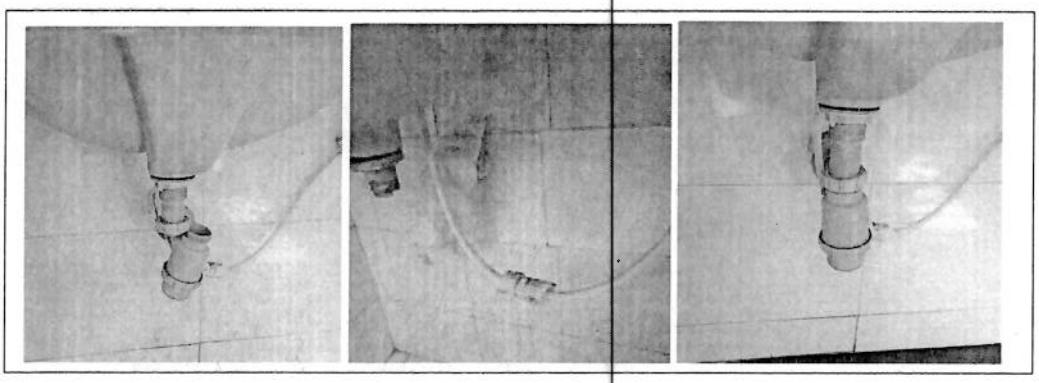
INFORME FOTOGRAFICO SEDE REGIONAL CALDAS

SEDE REGIONAL

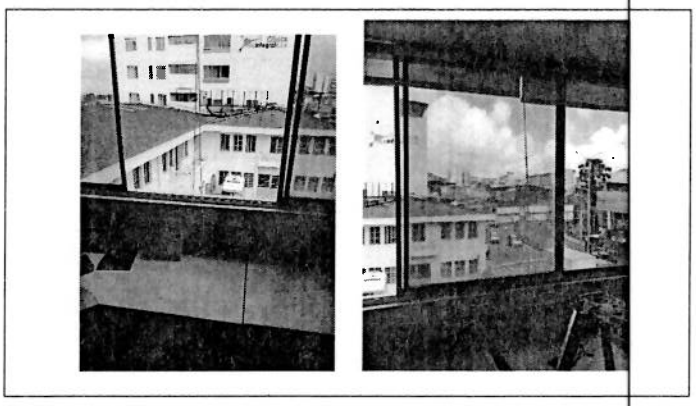
Arreglo de 5 sillas, cambio de repuesto de cilindro piso 1-2-3-4



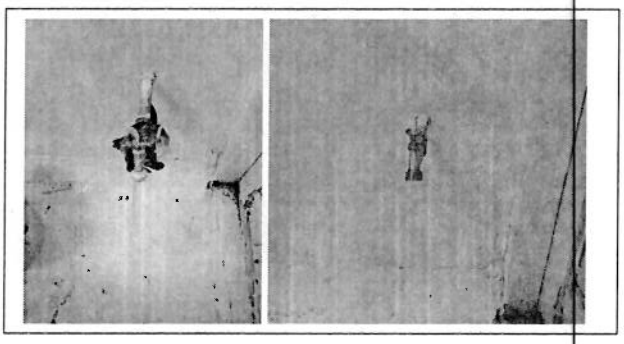
mantenimiento de 2 lavamanos, sifón, destapar tubería sanitaria, piso 2



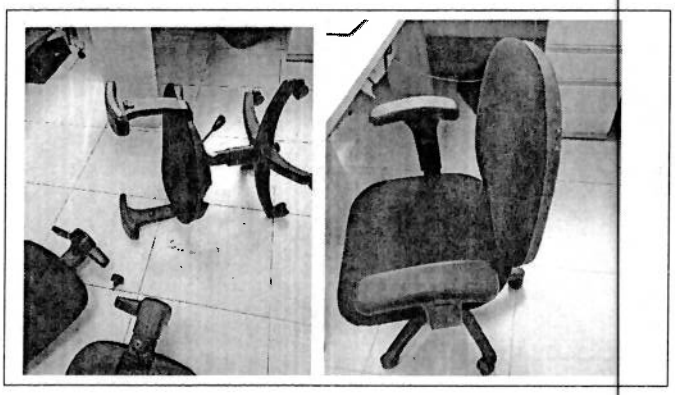
instalación de película opalizada en ventanas del piso 3



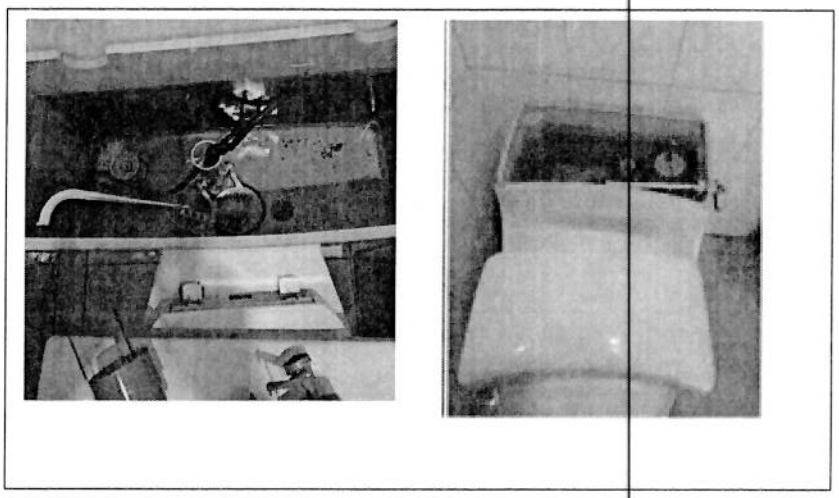
cambio de llave poceta sotano 3



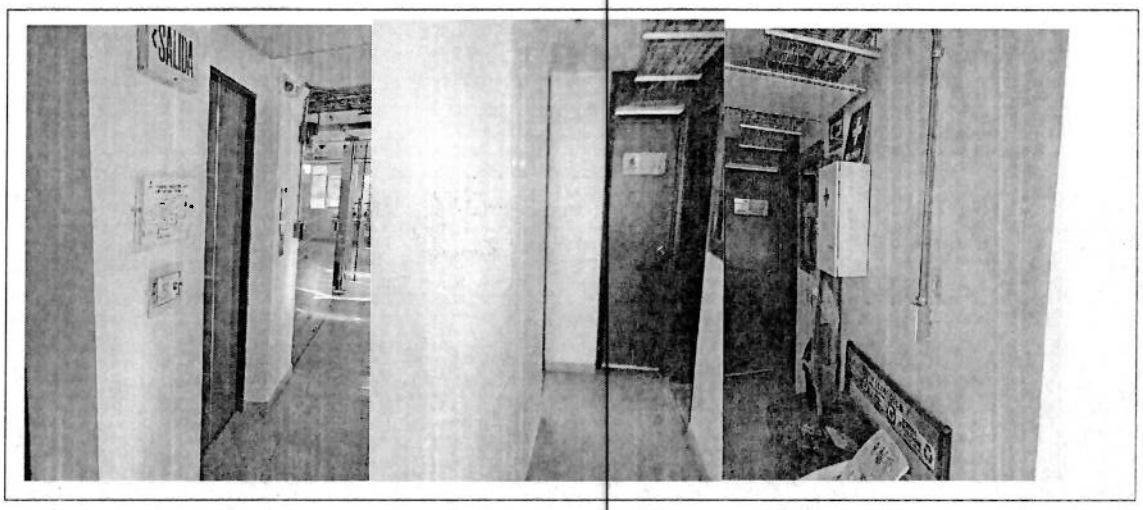
mantenimiento de silla, cambio de cilindro oficina 202 mantenimiento silla oficina 107



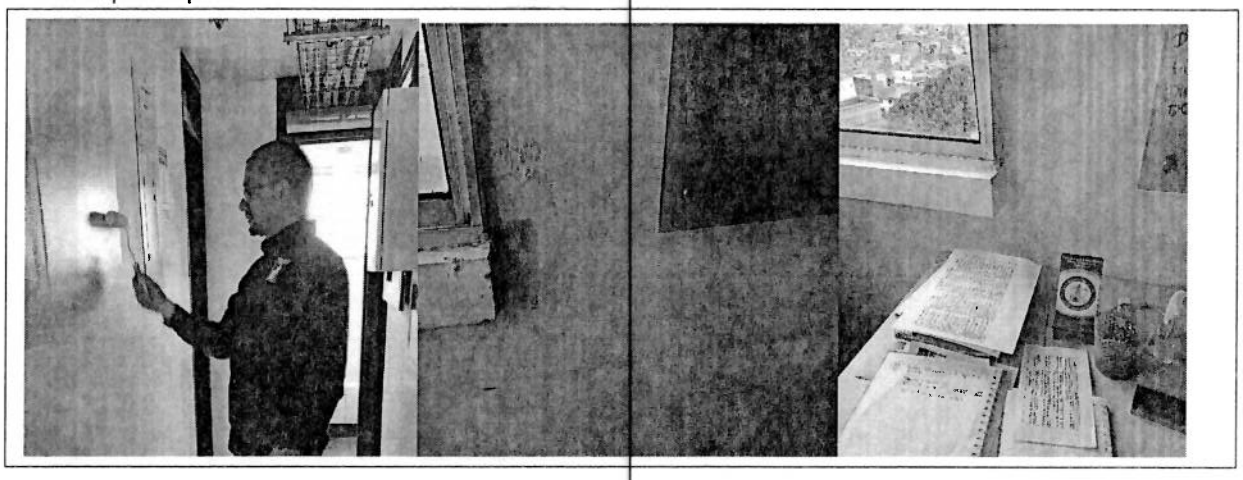
Cambio de flowmaster tanque de sanitario sótano 3



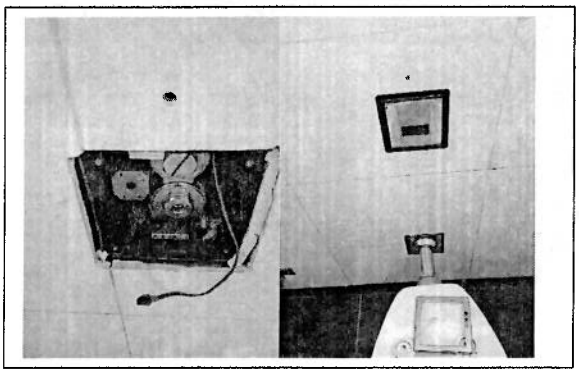
Pintura en el tercer piso, grupo administrativo



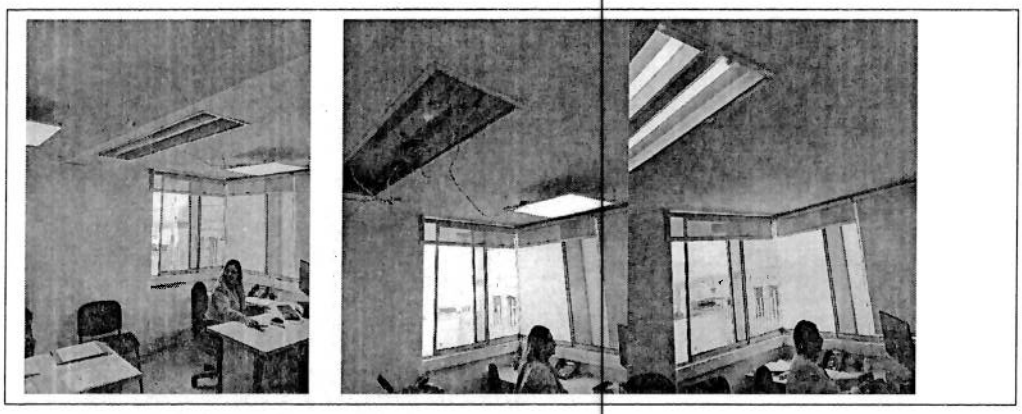
Pintura quinto piso



5 piso sanitarios de mujeres presentan descarga continua, se revisa, solicita repuestos, se cambia pila, se revisa filtros.

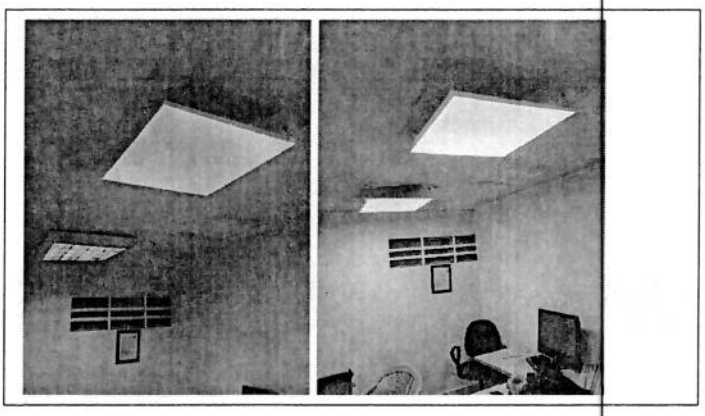


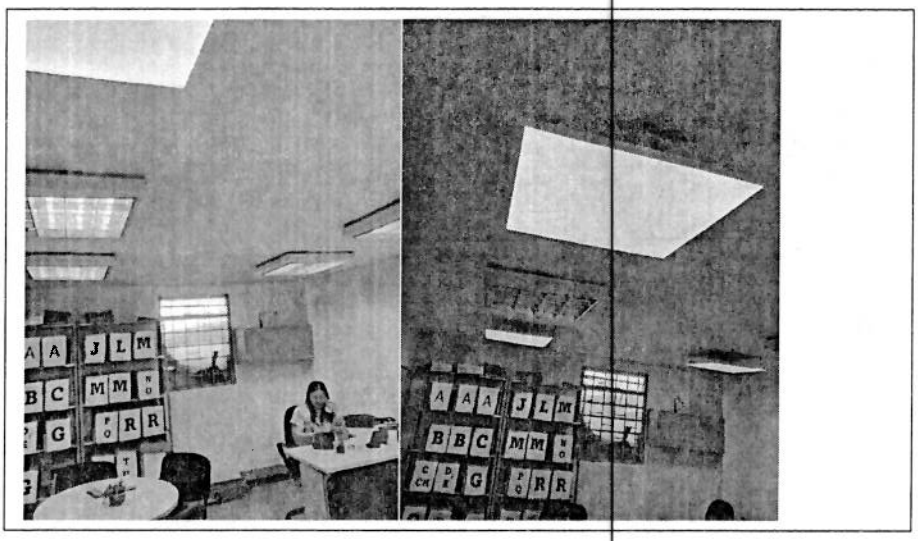
cambio de lampara en sótano 3, instalación de lámparas en oficina 108



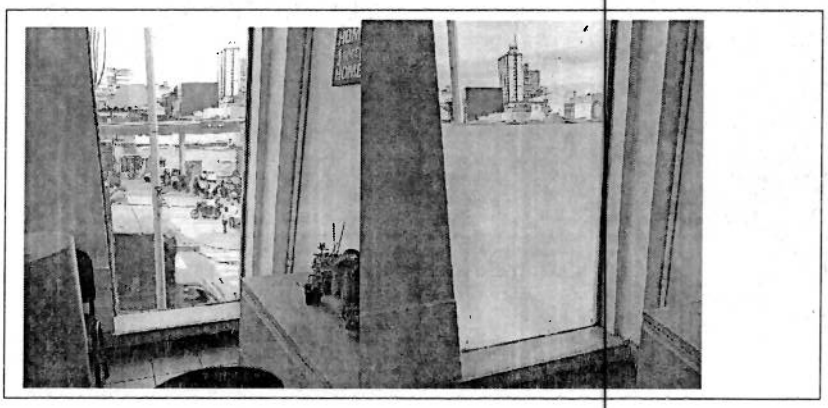
CENTRO ESPECIALIZADO CESPA

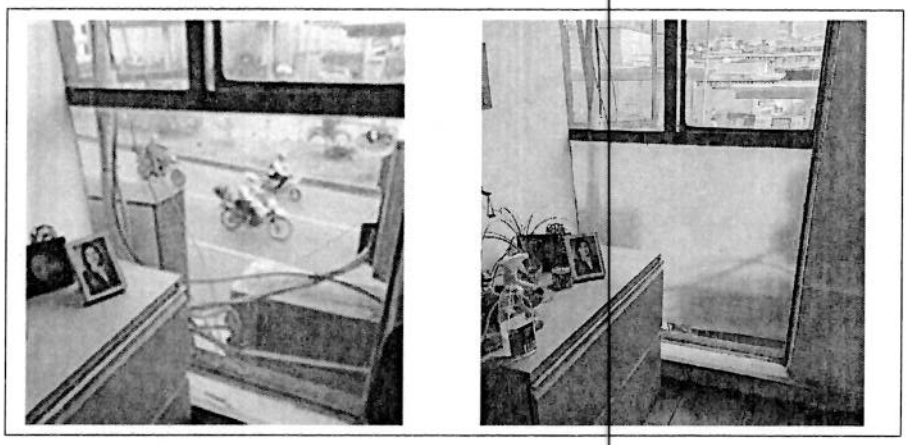
Cambio de 6 unidades de lampara T-8 F17 , Se reemplazan por panel tipo led cuadrada de 60 x 60



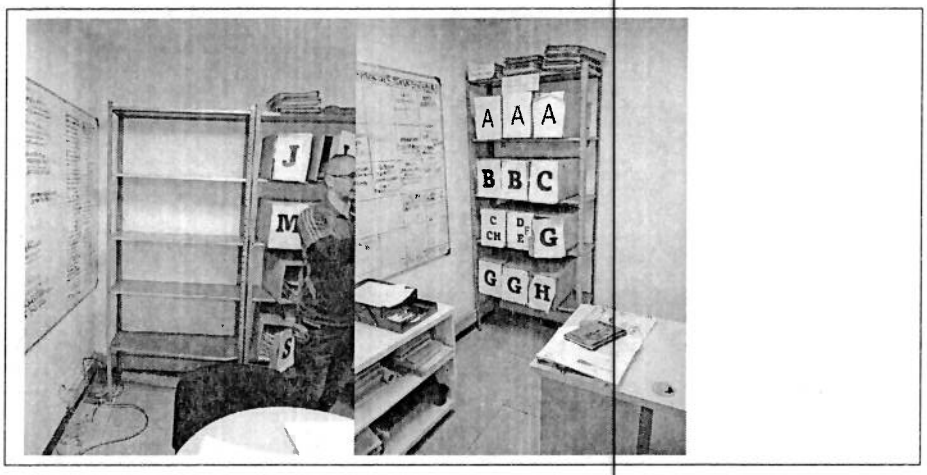


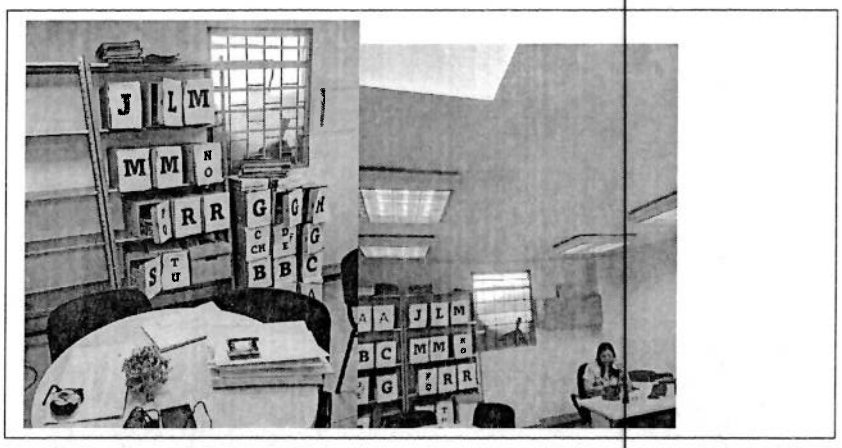
instalación de película opalizada en ventanas



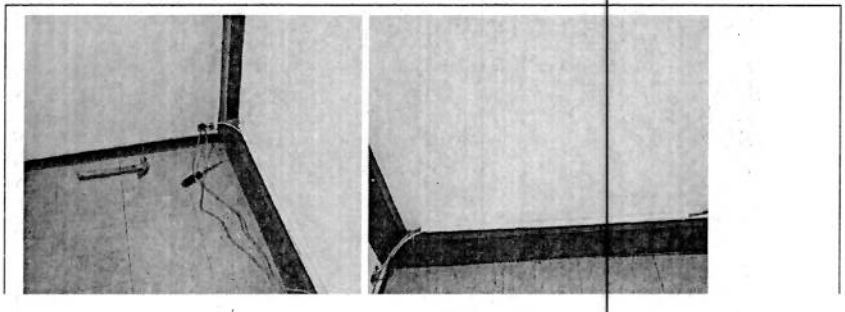


Armar escritorio





Instalación de 2 puntos de internet protegidos con canaleta plástica

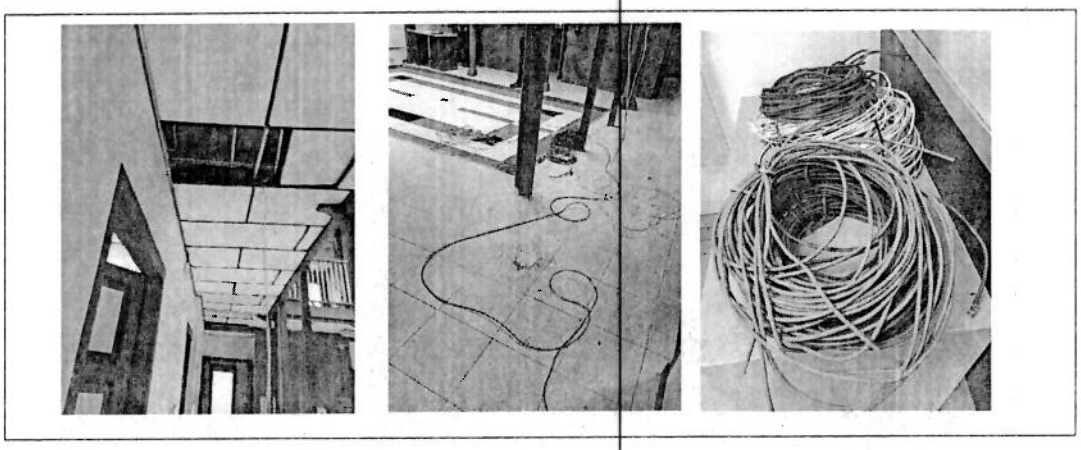


CDI LA PELUSA

Filtración de agua potable, se desmonta sanitario, se pica piso y se corrige tubería de 1 " y de 1/2 " presión, se encontraba filtrando

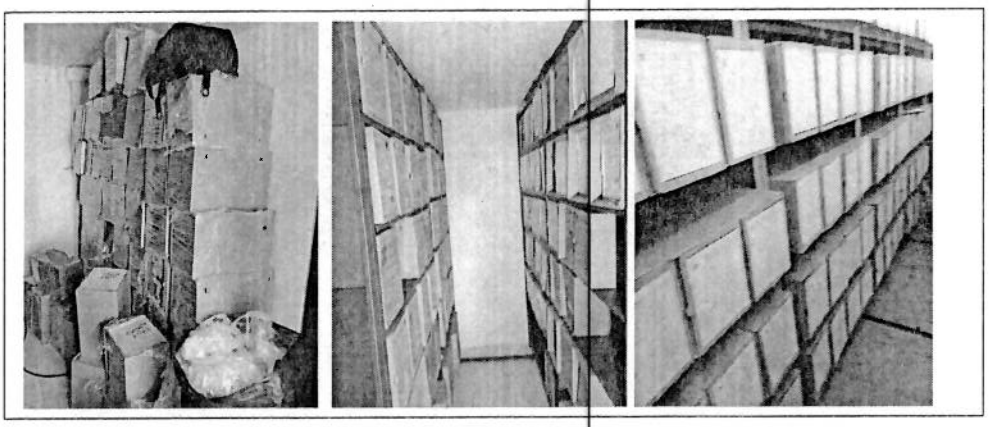


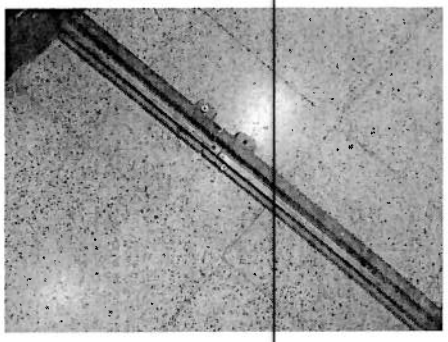
Desmonte de puntos de internet



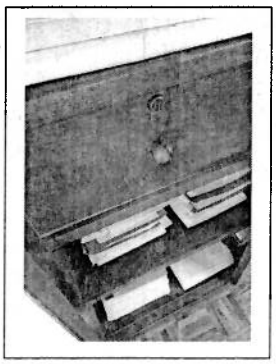
SEDE EL TRIANGULO

Traslado de carpetas de archivo dentro de la sede, Se instala el archivador, para la documentación de adopción, empezar a anclar carriles en el piso

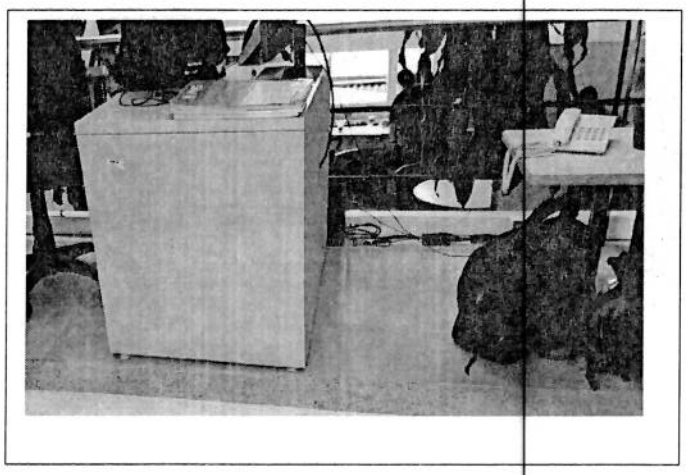


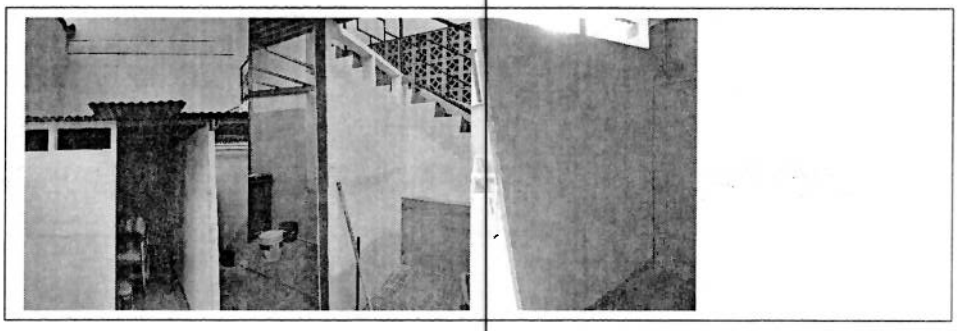


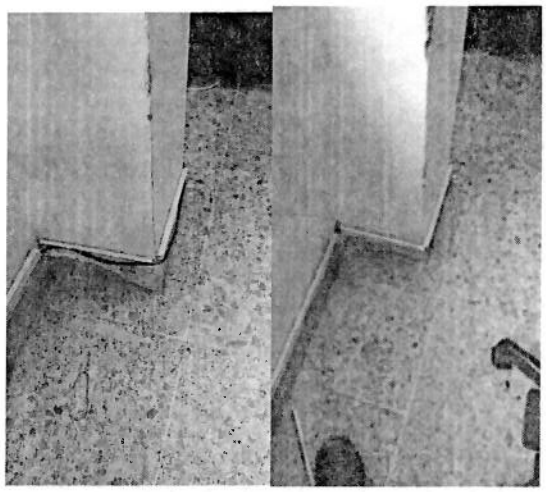
Instalada de manigueta al archivador, para su correcto funcionamiento

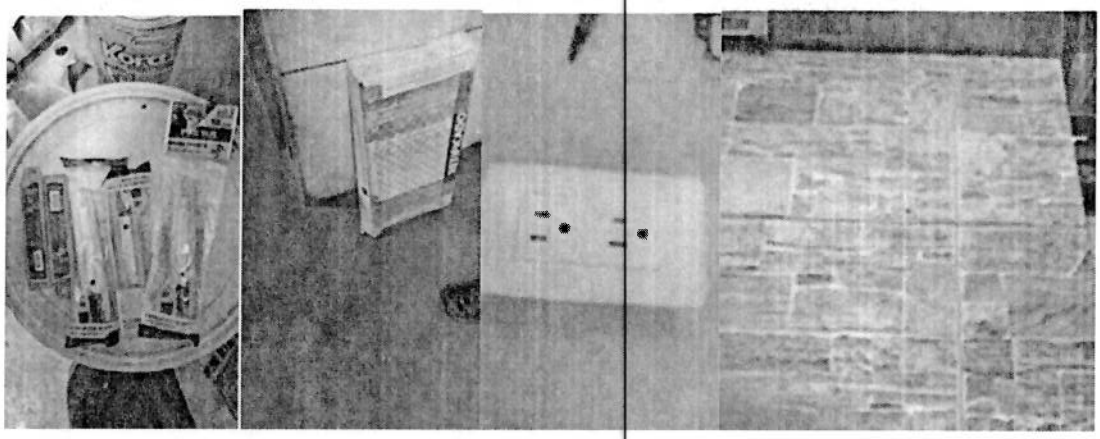


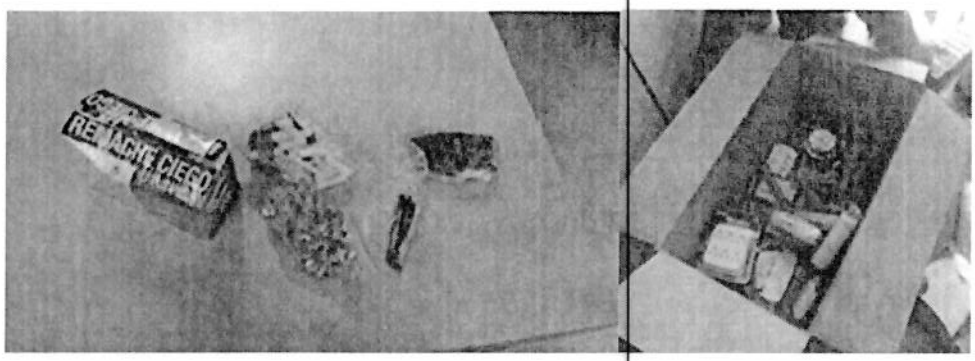
Instalación de red de teléfono, se instala teleco, instalación de puntos de internet.

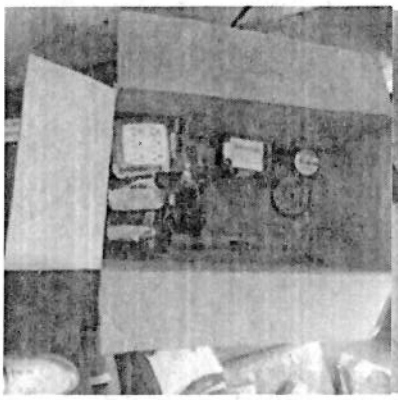


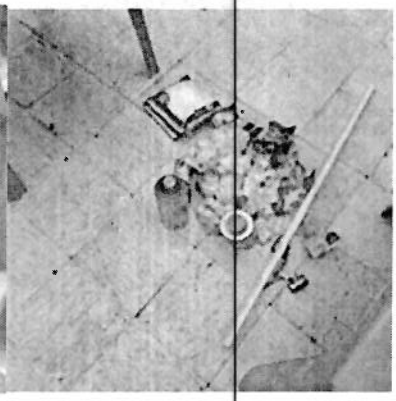







RE ACME CIEGO






MERCURY

